



*Javier Domingo López-Salazar*  
DIRECTOR ACCTAL.

Melilla a 14 de noviembre de 2022

**DESTINATARIO**

Doña Soumia Benchaachouaa  
C/ Mayor 95, 31  
Código Postal 30120  
MURCIA

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN INICIACIÓN DE DECLARACIÓN DE ABANDONO DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 1832BMW. EXPEDIENTE Nº F-2022-00002-02. TITULAR DGT: DOÑA SOUMIA BENCHAACHOUAA. DNI N.º Y1558821X.**

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), pone en su conocimiento lo siguiente:

Se ha constatado que el VEHICULO de su titularidad con matrícula 1832BMW, permanece estacionado en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla con desperfectos evidentes que impiden su desplazamiento con sus medios habituales, hallándose en esta situación desde el 11/11/2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y visto lo establecido en los artículos 17, 49 y 64 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del puerto de Melilla, aprobado por O.M. 14 de Mayo de 1976, se acuerda la incoación de expediente de abandono y por medio de la presente se le requiere para que proceda a la retirada del citado VEHICULO , advirtiéndole que si no lo hiciera en el plazo de quince días (15) contados a partir de la presente notificación se procederá a declarar su abandono, y posteriormente a su venta o, en su caso, a su tratamiento como residuo sólido urbano corriendo en este caso los gastos de su eliminación y almacenaje de cuenta su propietario. Todo ello sin perjuicio de las posibles sanciones que pudieran imponerse, según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen General del Puerto y en el TRLPEMM, por incumplimiento del citado requerimiento.”

En caso de venta, el importe del remate, deducidos los derechos de la Hacienda, los gastos de traslado y almacenaje, los producidos por la subasta y cuantos cargos resulten imputables al semirremolque, será conservado durante un año por la Autoridad Portuaria en depósito y a disposición de quiénes en ese plazo acrediten de modo suficiente, a juicio de la administración portuaria, su derecho sobre los objetos abandonados.



Igualmente, se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del VEHICULO indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a la Ciudad Autónoma de Melilla, a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a esta Autoridad Portuaria o a un tercero que lo retire, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en nuestras Oficinas para formalizar los trámites.

Para cualquier información se puede poner en contacto, indicando el número de expediente que figura en el encabezamiento de este escrito, con el número de teléfono 952673600, fax 952684838, mensaje de correo electrónico a la dirección [registro@puertodemelilla.es](mailto:registro@puertodemelilla.es) o bien mediante escrito dirigido a Autoridad Portuaria de Melilla Avenida de la Marina Española nº 4, 52001 Melilla.

Para la tramitación del presente expediente se seguirá lo prevenido en el Título IV, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo para la resolución de la reclamación: el plazo máximo en el que deberá serle notificada resolución expresa es de seis meses contados a partir de la fecha del acuerdo de incoación.

El órgano competente para la declaración el abandono es el Presidente de la Autoridad Portuaria, por delegación del Consejo de Administración (Sesión de 9-11-2016, BOE, 22-11-2016).

**EL DIRECTOR ACCTAL.,**

**Fdo.: Javier Domingo López-Salazar**